MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3997/2023

RESOL-2023-3997-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 28/11/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-87331932-APN-SGYEP#JGM del Registro de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL N° 25.164, la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS N° 22.431 y la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023 N° 27.701, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 4 del 9 de enero del 2023, 449 del 7 de mayo de 2021 y 1086 del 1° de noviembre de 2022, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39 del 18 de marzo 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros.117 del 27 de octubre de 2021, N°88 del 27 de febrero de 2023, Nº 94 del 1° de marzo de 2023 y N°270 del 3 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 24.164 prevé en los artículos 4° y 8° de su Anexo que el ingreso de personal al régimen de estabilidad sólo procede mediante la sustanciación de los correspondientes procesos de selección, y que la carrera administrativa básica y las específicas deberán contemplar la aplicación de criterios que incorporen los principios de transparencia, publicidad y mérito en los procedimientos de selección para determinar la idoneidad de la función a cubrir, de la promoción o avance en la carrera basada en la evaluación de la eficiencia, eficacia, rendimiento laboral y de exigencias de capacitación acorde con las necesidades de las tareas o funciones a desarrollar, así como la previsión de sistemas basados en el mérito y la capacidad de los agentes, que motiven la promoción de los mismos en la carrera.

Que por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el “Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO”.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 449 de fecha 7 mayo de 2021 prorrogada por el artículo 5 de la Decisión Administrativa N° 1086 de fecha 1 de noviembre de 2022, se incorporaron y asignaron cargos vacantes a la Planta Permanente del MINISTERIO DE SALUD con el fin de proceder a la cobertura de cargos vacantes y financiados, mediante los correspondientes procesos de selección de personal.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 117 de fecha 27 de octubre de 2021, se dió inicio al proceso para la cobertura de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del MINISTERIO DE SALUD, detallados en el Anexo I de la misma (IF-2021-97072975-APN-DPSP#JGM), y se designó asimismo a los integrantes del Comité de Selección N° 2 y al Coordinador Concursal y su alterno, conforme con lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I a la Resolución de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados N° 22.431 y sus modificatorias, corresponde llevar a cabo los procesos de selección respecto de los cargos reservados para ser ocupados exclusivamente por personas con discapacidad.

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N°88 de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso dictadas por el Comité de Selección N° 2 y el Llamado a Concurso mediante Convocatoria Interna para la cobertura de DIECISEIS (16) cargos vacantes y financiados de la planta permanente del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 94 de fecha 1° de marzo de 2023, se designó nuevo Coordinador Concursal.

Que, posteriormente, mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 270 de fecha 3 de julio de 2023, se aprobó el orden de mérito correspondiente al proceso de selección de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-56742239-APN-DPSP#JGM).

Que se ha dado cumplimiento a las etapas del proceso de selección para la cobertura de dichos cargos, conforme el Régimen de Selección antes mencionado.

Que en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 24, 31 y 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, al personal designado se les asigna el grado que se detalla en el Anexo I (IF-2023-128134863-APN-DGRRHH#MS).

Que los agentes concursantes que revistan como personal contratado bajo el régimen del art. 9º del anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 24.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública Nro. 48/02, han presentado renuncias a sus respectivos contratos de prestación de servicios, condicionadas a la designación que por la presente se propicia.

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde designar en la Planta Permanente del MINISTERIO DE SALUD, a los agentes consignados en el ANEXO I (IF-2023-128134863-APN-DGRRHH#MS) que forma parte integrante de la presente medida, en el puesto, Nivel Escalafonario, Agrupamiento, Grado y Tramo del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por otra parte es necesario comunicar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS los Puestos, Niveles, y Agrupamientos Escalafonarios de la Planta Permanente que resultaron vacantes/desiertos luego de la sustanciación del proceso cuyas designaciones se propician.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3 del Decreto N°355 del 22 de mayo 2017 y modificatorios y el art. 1 de la Resolución de la Secretaría de Gestión y Empleo Público N°53 de fecha 27 de mayo de 2021, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO y la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINENTE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que se ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demanda la designación de los agentes que se propicia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), el artículo 3° del Decreto Nº 355/17 y su modificatorio y el artículo 1°, inciso c) del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase en la Planta Permanente del MINISTERIO DE SALUD, producto de la sustanciación de los pertinentes procesos de selección a los agentes consignados en el ANEXO I (IF-2023-128134863-APN-DGRRHH#MS) que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos, Niveles, Grados, Tramo y Agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios, que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2:- Danse por aceptadas las renuncias a los contratos de prestación de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud y las personas que se consignan en el Anexo II (IF-2023-128134704-APN-DGRRHH#MS), en el marco del art. 9º del anexo a la LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164, su Decreto Reglamentario 1421/02 y la Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública Nro. 48/02, las que se

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

harán efectivas a partir de la toma de posesión de los cargos en los que se los designa de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS los Puestos, Niveles, y Agrupamientos Escalafonarios de la planta permanente que resultaron vacantes/desiertos en el marco del llamado a concurso mediante Convocatoria Interna efectuado por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 88 de fecha 27 de febrero de 2023, para la cobertura de los cargos vacantes y financiados pertenecientes a la planta permanente del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-128134761-APN-DGRRHH#MS) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Las personas designadas deberán comenzar a prestar servicio dentro de los TREINTA (30) días corridos de notificada la designación. Si vencido ese plazo no hubiere comenzado a prestar servicios, se designará al siguiente candidato en el orden de mérito.

ARTÍCULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente, correspondientes a la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/11/2023 N° 97199/23 v. 30/11/2023

Fecha de publicación 30/11/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo